Responder Eliminar Denunciar ...

Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" con ID N° 417586

UOC IPTA
Para: info@dexsa.com.py; DEXSA sa
Jue 20/10/2022 17:47

INFORME CEO.pdf 2 MB
CCO.pdf 6 MB
RESOLUCION DE ADJUDICAC... 2 MB

3 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Asunción, 20 de octubre de 2022

Señores
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
Teléfono: 048 210 513 – 0994 391 460
Email: info@dexsa.com.py – dexsa2@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 360/2022 por la cual se adjudica el llamado a ***Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"*** *con* ***ID Nº 417586****, a los proveedores:* GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) y EL CASTILLO S.A. (RUC: 80015104-6).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 13/2022 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 488/2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".

Responder Eliminar Denunciar ...

Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" con ID N° 417586

UOC IPTA
Para: GREPSA

Jue 20/10/2022 17:41

RESOLUCION DE ADJUDICAC... 2 MB
INFORME CEO.pdf 2 MB
CCO.pdf 6 MB

3 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Asunción, 20 *de* octubre *de 2022*

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Teléfono: 0228 639 132
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 360/2022 por la cual se adjudica el llamado a ***Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"*** *con* ***ID Nº 417586****, a los proveedores:* GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) y EL CASTILLO S.A. (RUC: 80015104-6).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 13/2022 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 488/2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".

Responder Eliminar Denunciar ...

Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" con ID N° 417586

UOC IPTA
Para: Gonzalo Gil

Jue 20/10/2022 17:55

INFORME CEO.pdf 2 MB
CCO.pdf 6 MB
RESOLUCION DE ADJUDICAC... 2 MB

3 archivos adjuntos (10 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Asunción, 20 de octubre de 2022

Señores
EL CASTILLO S.A.
Teléfono: 021 501 924
Email: gonzalo.gil@elcastillo.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 360/2022 por la cual se adjudica el llamado a ***Concurso de Ofertas N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"*** *con* ***ID Nº 417586****, a los proveedores:* GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6) y EL CASTILLO S.A. (RUC: 80015104-6).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 13/2022 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 488/2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas".